

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 195 Martes 12 de agosto de 2014

Sec. IV. Pág. 39579

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29423 *MÁLAGA*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

- 1.º Que en el procedimiento número 1094/2014 (NIG 2906742M20140002041), por auto de fecha 9 de julio de 2014 se ha declarado en concurso necesario al deudor Posadas de Andalucía, S.A., con NIF A-29845641M, domicilio en Malaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.
- 2.º Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal.
- 3.º Que la administración concursal la integra D. Rafael Medina Pinazo, provisto de DNI 52579908E; que lo hace en nombre y representación de la sociedad Rafael Medina Abogados, S.L., entidad con domicilio y dirección postal C/ Alarcón Luján, 1, primero, 29005 Málaga, vecino de Málaga, Tfno: 952 214 620 y c o n dirección de correo electrónico concursoposadas de andalucia @medinapinazoa bogados.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.
- 4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

- 5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la Sección Primera.
- 6.º Que se designa la página web https://www.publicidadconcursal.es/ a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 24 de julio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140040084-1